

CIRCULAR INICIO EJECUCIÓN PROYECTOS EDUSI PATERNA

1 INTRODUCCIÓN

La presente Circular tiene por objeto informar tanto a las Unidades Ejecutoras, responsables de proyectos y resto de intervinientes en la ejecución de actuaciones elegibles de la EDUSI Paterna ACTUA en relación con una serie de obligaciones relativas a publicidad e información de obligado cumplimiento para la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada de Paterna 2014-2023, afectando tanto a ser vicios centrales como a servicios finalistas.

2 ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2015, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del EP12: Eje Urbano. El importe total de la convocatoria fue de 730,917 millones de euros con la distribución para la Comunidad Valenciana de 83,031 millones de euros.

En sesión plenaria de 12 de enero del 2016 se aprobó el documento de “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) Paterna ACTUA 2014-2023” redactado para definir una estrategia integrada de ciudad.

En fecha 3 de octubre de 2016 se publica en el BOE la Resolución provisional de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante el POCS FEDER 2014-2020 convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante el POCS FEDER 2014-2020 efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, resultando seleccionada la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada formulada por el Ayuntamiento de Paterna con una ayuda de 10.000.000 euros, que permitirá la puesta en marcha hasta el 2023 de actuaciones de regeneración urbana mediante un enfoque integrado que contemple aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

El Ayuntamiento de Paterna como beneficiario de la financiación acepta la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada conforme al artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013.

Como Entidad beneficiarias deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

El Ayuntamiento de Paterna elabora y envía a la AG el Manual de Procedimiento entre los que se incluyen el procedimiento de elaboración y solicitud por parte del Beneficiario (unidades ejecutorias) del DOCUMENTO EXPRESION DE INTERES

PREVIO AL PROCEDIMIENTO DEFINITIVO DE PROPUESTA ACCIONES A LA AUTORIDAD DE GESTION

El Ayuntamiento de Paterna, como ya se estableció en la Estrategia presentada a financiación y aprobada definitivamente por Resolución de 12 de Diciembre de 2016, estableció un proceso previo de concreción y propuesta de acciones, que se está materializando según la expresión que a continuación indicamos:

1.- Elaboración del CPSO que a través de los documentos remitidos por el Organismo de Gestión, serán reenviados al mismo para su validación.

2.- Al mismo tiempo, elaboración de propuesta inicial de acciones concretas, temporalizadas y presupuestadas, en atención al Plan de Implementación y Actuaciones descritas en el mismo, por parte de las diferentes UNIDADES EJECUTORIAS MUNICIPALES

3.- PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA, SOBRE PRIORIZACION DE ACCIONES

4.- VALIDACION DE ESTAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS ORGANOS REPRESENTATIVOS MUNICIPALES, ANTES DEL INICIO DEL PROCESO CONCRETO DE SELECCIÓN DEFINITIVA DE ACCIONES Y SU PROPUESTA POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTION.

Una vez evaluado favorablemente el Manual de Procedimientos y demás documentación previa necesaria, la Unidades de Gestión iniciará formalmente el proceso de selección de operaciones.

La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario (artículo 65 (6) del RDC), y tras la comprobación de que se cumple lo previsto en el artículo 125 (3) del RDC; y quedará reflejada en el sistema de información correspondiente (Galatea2020/Fondos2020), de manera que la aprobación de las operaciones y las listas de comprobación (que permiten asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional), serán almacenadas y firmadas en dicho sistema.

En cumplimiento del artículo 65 (6) del RDC, se precisa una solicitud de financiación presentada a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Paterna, por parte de las unidades ejecutoras de cada operación de, **EXPRESIONES DE INTERÉS** a través del **MODELO ANEXO 1**

La Unidad de Gestión realizará la selección a partir de las expresiones de interés que remitan las unidades ejecutorias interesadas. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

No obstante, debido al trabajo previo establecido, y ya indicado, se cree que las propuestas están focalizadas a las actuaciones indicadas en Estrategia.

La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (**DECA**), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.

Se da la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, **no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la solicitud por parte de la unidad ejecutora (art. 65.6 RDC).**

La Unidad de Gestión de la Estrategia analizará, de forma previa al alta de la operación y en informe escrito de conformidad, tras los procesos mencionados, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la operación cumple con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
- Que la delimitación del gasto objeto de financiación se atiene a las normas nacionales de subvencionabilidad y a las fechas de elegibilidad del Proyecto.
- Que las actuaciones a financiar se encuadran en Estrategia y Plan de Implementación tal como fue aprobado por la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- En el caso de que se concedan ayudas a terceros, que se cumpla con los requisitos de información a los beneficiarios finales en los términos establecidos en el Reglamento (CE) 1828/2006.

En este último supuesto, las bases de las correspondientes convocatorias deberán ser aprobadas mediante aprobación de las Bases por parte del Pleno, todo ello de conformidad con la Ley 38/2003 de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y, finalmente, la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones

OBLIGACIONES EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

En materia de publicidad e información se ha de partir de la premisa de que no se considerará como gasto elegible y por tanto no se podrá proceder a la certificación de aquellos proyectos que no hayan cumplido las normas establecidas en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 relativas a información y comunicación; y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (CE) 821/2014.

La gestión de los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación a través de un Programa Operativo. Esta obligación se referirá, entre otros, a:

- A) Procedimientos de contratación.
- B) Procedimientos de otorgamiento de subvenciones.
- C) Procedimientos relativos a convenios administrativos.
- D) Procedimientos de contratación o nombramiento de empleados públicos.

CONTRATACIÓN

A) Se recomienda que en el título del expediente administrativo se incluya el párrafo:
“cofinanciado con fondos FEDER”

B) En las propuestas de inicio del expediente, pliegos de licitación, anuncios de licitación, escritos de invitación a licitadores, acuerdos de adjudicación y documentos de formalización, entre otros, se incluirá obligatoriamente el siguiente apartado:

Este contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

C) Si en el anuncio de licitación figura el escudo del Ayuntamiento de Paterna asimismo se incluirá el de

la Unión Europea, con la referencia “Unión Europea” y el Fondo que cofinancia.

D) En los pliegos de licitación, acuerdos de adjudicación y documentos de formalización figurarán expresamente las obligaciones del contratista relativas a información, incluyéndose el siguiente apartado:

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- a) Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer constar en toda la información y publicidad que pudiera generarse con ocasión de la ejecución del contrato que el mismo se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
- b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

MEDIDAS DE PUBLICIDAD

A. CARTELES TEMPORALES (obras de infraestructuras o construcción que se beneficie de una ayuda superior a 500.000 euros)

El beneficiario/a colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación.

El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar:

El nombre de la operación y el principal objetivo de ésta.

Nombre, por ejemplo

: Construcción del Centro X.

Objetivo, dependerá del objetivo temático al que pertenezca la actuación.

- OT 2. “Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información”;
- OT 4. “Conseguir una economía más limpia y sostenible”;
- OT 6. “Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural”;
- OT 9. “Promover la igualdad, la salud y la inclusión social”;

-

El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.

-

La referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”.

-

La referencia al Fondo que cofinancia, es decir “FEDER”

.

-

El lema del Fondo. (Ver apartado 3.2.C)

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo.

Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de

todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

B. PLACAS o CARTELES PERMANENTES (cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción).

El beneficiario/a colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación.

Al igual que los carteles, las placas deben contener:

El nombre de la operación y el principal objetivo de la actividad apoyada por aquella (lo ya recogido en los carteles temporales).

-

El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.

-

La referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”

.

-

La referencia al Fondo que cofinancia, es decir “FEDER”.

-

El lema del Fondo.

La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de la placa, pudiendo ser el conjunto de toda la placa

.

El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

C. PARA EL RESTO DE OPERACIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS A Y B

El beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público, por ejemplo el portal de su edificio, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión atendiendo a los elementos anteriormente expuestos. Se recomienda ver la estrategia de comunicación, en el caso de beneficiarios/as privados para los que estas dos cuestiones sean de difícil cumplimiento.

D. MATERIAL DE DIFUSIÓN; MERCHANDISING Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE PEQUEÑO TAMAÑO

La edición de publicaciones relacionadas con los Programas Operativos o las operaciones que cofinancian llevarán una indicación visible de la participación de la Unión Europea y el Fondo, incorporando el emblema Europeo, y el lema del Fondo, en general “Una manera de hacer Europa”.

En el caso de merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño, se recomienda incluir esta misma información, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible.

Para este tipo de artículos servirá algo similar a:

E. INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O AUDIOVISUAL

El material audiovisual que se realice sobre los Programas o las operaciones cofinanciadas deberá reservar un espacio destinado para destacar la participación de la Unión Europea y el Fondo correspondiente, que contendrá la información indicada anteriormente, además del lema.

Toda esta información deberá aparecer en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película.

G. ANUNCIOS DE PRENSA

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc.) deberán incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión y el lema correspondiente, como regla general “Una manera de Hacer Europa”

Ante lo expuesto , se les comunica , la posibilidad de solicitar financiación a través del **DOCUMENTO EXPRESION DE INTERES PROPUESTO QUE SE ANEXA** , teniendo en cuenta la propuesta de operaciones 2017 , surgidas del proceso de Participación Ciudadana y , a efectos del inicio , del proceso de Selección de Operaciones como Organismo Intermedio Ligero

Paterna a 16 de febrero de 2017
Coordinador Estrategia PATERNA ACTUA

Fdo.- Pedro Romero Almendros